



Ministerio de Salud

Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 844

La Paz, 13 de septiembre de 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1737 de 17 de diciembre de 1996, Decreto Supremo 25235 de 30 de noviembre de 1998, y Decreto Supremo N° 2905 de 21 de septiembre de 2016 en su Artículo 7 Inciso a) señala que la AGEMED, entre otras funciones tiene la de emitir licencias y autorizaciones previas de importación, apertura de empresas, cambios de razón social, certificaciones de buenas prácticas de manufactura o almacenamiento en el ámbito de regulación y fiscalización de medicamentos y tecnologías en salud, mediante Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Informe Técnico MS/AGEMED/AUMyT/AAVyC/IT/63/2019 de agosto 30 de 2019, y **PROVEIDO AGEMED N° 844/2019** de 13 de septiembre de 2019, acredita que la empresa de sociedad de responsabilidad limitada denominada **SERVICIOS DE CONFORMIDAD REGULATORIA BOLIVIA S.R.L.**, ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la Ley, por lo que esa área considera procedente la solicitud de apertura de empresa.

Que, mediante Informe Legal MS/AGEMED/AUJ/IL/802/2019, de 13 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad Jurídica, manifiesta que la solicitud de apertura de la empresa de sociedad de responsabilidad limitada denominada **SERVICIOS DE CONFORMIDAD REGULATORIA BOLIVIA S.R.L.**, no vulnera ninguna norma jurídica vigente.

**POR TANTO:** La Señora Directora General Ejecutiva a.i., de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED, en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto Supremo N° 2905 de 21 de septiembre de 2016.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la apertura de la empresa de sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social **SERVICIOS DE CONFORMIDAD REGULATORIA BOLIVIA S.R.L.**, con la actividad exclusiva declarada de **IMPORTADORA DE MEDICAMENTOS RECONOCIDOS POR LEY**, a nivel nacional, que deberán ser almacenados de manera específica cumpliendo las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se constituye domicilio legal en la avenida Ballivian N° 813 Edificio El Molino piso 1 oficina N°105 Z/Calacoto y almacén terciarizado con la empresa laboratorios Farmacéuticos LAFAR S.A. ubicado en pasaje Vincenti N°540 entre calle Vincenti y av. Victor Ugarte Z/Sopocachi de la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo su Representante Legal SEVERINO APOLINAR CONTRERAS CALLISAYA y Regente Farmacéutico MARY CARMEN CHUQUIMIA SOCPAZA.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dra. Patricia Lidia Torres Parra  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD

